

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **168**

Fecha: **27/09/2021**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 009 2018 00674	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	PAOLA MARCELA RAMIREZ SUAREZ	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	28/09/2021	30/09/2021	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **27/09/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-009-2014-00674-01

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: BANCO OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: PAOLA MARCELA RAMÍREZ SUAREZ

Al Despacho de la señora Juez informando una vez revisado el sistema de depósitos judiciales en la página web del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, no se encontraron títulos constituidos a favor del presente proceso ni constancia de conversión efectuada por el Juzgado de origen para lo que estime proveer.

Bucaramanga, septiembre 16 de 2021

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que durante el término del traslado de la liquidación del crédito presentada la parte demandada guardó silencio, procederá al Despacho a resolver sobre su aprobación, en consonancia con las previsiones estipuladas en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Revisada la liquidación presentada, encuentra el Despacho que se da cumplimiento a lo ordenado en mandamiento de pago proferido el 12 de octubre de 2018 a fol. 17 C-1. Sin embargo, la tasa utilizada para calcular los intereses moratorios no se ajusta a las prescripciones legales estipuladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo anterior, procederá el Despacho a modificar la liquidación presentada, en los siguientes términos:

INTERESES MORATORIOS									
PAGARÉ									
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	No. DÍAS	INTERÉS ANUAL EFECTIVA	INTERÉS MORA ANUAL	INTERÉS ANUAL NOMINAL	INTERÉS MENSUAL	TOTAL	INT. ACUMULADO
\$ 46.828.358	23-ago-18	30-ago-18	8	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$274.726	\$274.726
\$ 46.828.358	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$1.025.541	\$1.300.267
\$ 46.828.358	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$1.016.175	\$2.316.442
\$ 46.828.358	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$1.011.493	\$3.327.935
\$ 46.828.358	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$1.006.810	\$4.334.745
\$ 46.828.358	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$997.444	\$5.332.189
\$ 46.828.358	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$1.020.858	\$6.353.047
\$ 46.828.358	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$1.006.810	\$7.359.857
\$ 46.828.358	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.002.127	\$8.361.984
\$ 46.828.358	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$1.006.810	\$9.368.794
\$ 46.828.358	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$1.002.127	\$10.370.921
\$ 46.828.358	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$1.002.127	\$11.373.048
\$ 46.828.358	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.002.127	\$12.375.175
\$ 46.828.358	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.002.127	\$13.377.302
\$ 46.828.358	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$992.761	\$14.370.063
\$ 46.828.358	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$988.078	\$15.358.141
\$ 46.828.358	01-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$983.396	\$16.341.537
\$ 46.828.358	01-ene-20	30-ene-20	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$978.713	\$17.320.250
\$ 46.828.358	01-feb-20	29-feb-20	30	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	\$992.761	\$18.313.011
\$ 46.828.358	01-mar-20	30-mar-20	30	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	\$988.078	\$19.301.089
\$ 46.828.358	01-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	\$974.030	\$20.275.119
\$ 46.828.358	01-may-20	30-may-20	30	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$950.616	\$21.225.735
\$ 46.828.358	01-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$945.933	\$22.171.668
\$ 46.828.358	01-jul-20	30-jul-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$945.933	\$23.117.601
\$ 46.828.358	01-ago-20	30-ago-20	30	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	\$955.299	\$24.072.900
\$ 46.828.358	01-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	\$959.981	\$25.032.881
\$ 46.828.358	01-oct-20	30-oct-20	30	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	\$945.933	\$25.978.814
\$ 46.828.358	01-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	\$936.567	\$26.915.381
\$ 46.828.358	01-dic-20	30-dic-20	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$917.836	\$27.833.217
\$ 46.828.358	01-ene-21	30-ene-21	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$908.470	\$28.741.687

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 162, fijado el día de hoy 17 de septiembre de 2021, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO





\$ 46.828.358	01-feb-21	28-feb-21	30	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	\$922.519	\$29.664.206
\$ 46.828.358	01-mar-21	30-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$913.153	\$30.577.359
\$ 46.828.358	01-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$908.470	\$31.485.829
\$ 46.828.358	01-may-21	30-may-21	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$903.787	\$32.389.616
\$ 46.828.358	01-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$903.787	\$33.293.403
\$ 46.828.358	01-jul-21	30-jul-21	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$903.787	\$34.197.190
\$ 46.828.358	01-ago-21	30-ago-21	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$908.470	\$35.105.660
\$ 46.828.358	01-sep-21	16-sep-21	16	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	\$482.020	\$35.587.680
TOTAL INTERESES MORATORIOS DEL 23/08/2018 HASTA 16/09/2021 A LA TASA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA									\$35.587.680
INTERESES DE PLAZO DESDE 17/12/2017 HASTA 22/08/2018 DECRETADOS EN MANDAMIENTO DE PAGO A FOLIO 17 C-1									\$2.850.590
CAPITAL									\$46.828.358
TOTAL OBLIGACIÓN PAGARÉ A 16/09/2021									\$85.266.628

En consecuencia, el Despacho se abstendrá de aprobar la liquidación presentada, para IMPARTIR APROBACIÓN a la que antecede, teniendo como total de la liquidación del crédito hasta la fecha dieciséis (16) de septiembre de 2021, la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$85.266.628.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Maria Del Pilar Morera Cuenca
Juez Municipal
Ejecución 005 De Sentencias
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bce4e9e0bce75cd38f7b807115111dca3c04e6fbec2b46df1365a42d6220594c

Documento generado en 16/09/2021 10:49:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el **ESTADO No. 162**, fijado el día de hoy 17 de septiembre de 2021, a las 8:00 a.m.
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO



RV: Recurso de reposición y apelación radicado: 2018-00674.

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga

<j05ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/09/2021 2:39 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (1 MB)

Correo de Porras Roa Colectivo de Abogados - LIQUIDACIÓN CRÉDITO 2018-00674-01.pdf; liquidación crédito paola ramirez 2018-674.pdf; Correo de Porras Roa Colectivo de Abogados - Respuesta automática_ LIQUIDACIÓN CRÉDITO 2018-00674-01.pdf; RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELA PAOLA MARCELA RAMIREZ.pdf;

Cordialmente,

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

ADVERTENCIA: Este correo electrónico, **ÚNICAMENTE** se encuentra habilitado para trámites administrativos del Juzgado, acciones de tutela y hábeas corpus. Para los demás asuntos civiles, **REMITIR LOS MEMORIALES** al siguiente correo electrónico:

ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

El horario hábil de los Despachos Judiciales de la ciudad de Bucaramanga corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente.

De: Gabriel Porras Roa <gporras@porrasroa.com>**Enviado:** martes, 21 de septiembre de 2021 2:30 p. m.**Para:** Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga

<j05ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de reposición y apelación radicado: 2018-00674.**FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.**

Señor,

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA.

E. S. D.

Referencia.	Recurso de reposición y apelación.
Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE.
Demandado:	PAOLA MARCELA RAMIREZ SUAREZ.
Radicado :	2018-00674.

GABRIEL PORRAS ROA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de curador adlitem del demandado dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito presentar recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 16/09/2021 que fue notificado en estados del 17/09/2021, adjunto memorial en formato pdf.

Adjunto: 1. Memorial en pdf.

2. Correo donde consta la radicación de la liquidación en el término legal y a los correos autorizados.

3. copia de la liquidación.

4. Acuse de recibido.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Porras Roa
Colectivo de Abogados

**Gabriel
Porras Roa**

Carrera 36 # 44 - 35, Of 702
Ed. Quo Business Center
Bucaramanga, Col.

PBX: (7) 6576955
Cel.: 3165325709

gporras@porrasroa.com



Libre de virus. www.avast.com

Señor,

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA.

E. S. D.

Referencia.

Asunto: Recurso de Reposición y Apelación.

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE.

Demandado: PAOLA MARCELA RAMIREZ SUAREZ.

Radicado : 2018-00674.

GABRIEL PORRAS ROA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de curador adlitem del demandado dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito presentar recurso de reposición y en subsidio apelación con forme lo permiten los artículos 318, 319, 320 del Código General del Proceso contra el auto de fecha 16/09/2021 el cual fue notificados en estados electrónicos n°162 el pasado 17/09/2021, interpongo los recursos con fundamento en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Manifiesta el despacho que el extremo demandado guardó silencio durante el término del traslado de la liquidación del crédito, liquidación que fue requerida a través del auto de fecha 09/07/2021 y que fue debidamente notificado el día 10/07/2021.

SEGUNDO: Pasó por alto el despacho que el pasado 13/07/2021 estando dentro del término legal otorgado por la ley, el presente Curador del extremo demandado radicó ante su despacho y ante la oficina de apoyo judicial o secretaría de los juzgados de ejecución civiles municipales, memorial en el cual consta la liquidación del crédito.

TERCERO: La liquidación del crédito presentada por este curador se radicó desde el e-mail: gporras@porrasroa.com y fue dirigida a los correos electrónicos: ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y j05ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con copia al correo de la contra parte.

CUARTO: Este abogado no incurrió tampoco en error al radicar la liquidación del crédito a los referidos correos, ya que, de primera mano, en el portal web de rama judicial se, corrobora que el e-mail autorizado para presentar memoriales ante los juzgados de ejecución civiles

municipales de Bucaramanga es exactamente el mismo al cual yo radique el memorial de Liquidación, a saber:

The screenshot shows the website interface with search filters for DEPARTAMENTO (Santander), CIUDAD (Bucaramanga), CORPORACIÓN O DESPACHO (Juzgado Municipal De Ejecución), and ESPECIALIDAD (Oficina De Ejecucion Civil Municipal). Below the filters is a table with the following data:

EMAIL	NOMBRE	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CORPORACIÓN O ÁREA	ESPECIALIDAD O ÁREA
ofejcm03buc@cendoj.ramajudicial.gov.co	Oficina Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga	Santander	Bucaramanga	Juzgado Municipal De Ejecución	Oficina De Ejecucion Civil Municipal
ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co	Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga	Santander	Bucaramanga	Juzgado Municipal De Ejecución	Oficina De Ejecucion Civil Municipal

QUINTO: Del mismo modo, el presente despacho acusó recibido del memorial e indicó que este tipo de memoriales deben ser presentados a la siguiente dirección electrónica:

ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

The screenshot shows an email in a Gmail inbox. The sender is 'Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga' and the recipient is 'j05ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co'. The subject is 'Respuesta automática: LIQUIDACIÓN CRÉDITO 2018-00674-01'. The email content includes: 'Acuso Recibido.', 'Cordialmente,', 'JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA', a yellow warning box with the text 'ADVERTENCIA Este correo electrónico, ÚNICAMENTE se encuentra habilitado para trámites administrativos del Juzgado, acciones de tutela y hábeas corpus. Para los demás asuntos civiles, REMITIR LOS MEMORIALES al siguiente correo electrónico: ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co', and a notice about the court's hours: 'El horario hábil de los Despachos Judiciales de la ciudad de Bucaramanga corresponde a aquel comprendido entre las 8.00 a.m. y las 4.00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente.' At the bottom, there is a confidentiality notice: 'AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error, comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.'

Dirección electrónica que valga la pena resaltar, fue la misma a la cual e presentó el escrito donde se allegó la liquidación del crédito.

PETICIÓN:

PRIMERO: Solicito se reponga en su totalidad el auto del pasado 16 de septiembre del 2021, notificado en estados electrónicos n°162 el día 17 de septiembre del 2021, y en su lugar deje constancia que el presente curador adlitem presentó dentro del término legal concedido liquidación al crédito según lo establece el artículo 446 del Código General del proceso.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, solito al despacho revise la liquidación presentada para que le imparta la respectiva a probación o lo que su criterio estime.

TERCERO: De no reponer el auto interpongo recurso de apelación con fundamento en los mismos términos aquí esbozados.

PRUEBAS:

1. Copia del correo electrónico de fecha 13/07/2021 enviado desde el e-mail: gporras@porrasroa.com a los correos j05ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Copia de la liquidación del crédito enviada adjunta al correo de fecha 13/07/2021.
3. Copia del correo electrónico de fecha 13/07/2021 enviada desde el e-mail: j05ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co al correo: gporras@porrasroa.com donde se acusa recibido y se indica el correo de la oficina Ed apoyo.

NOTIFICACIONES:

E-mail: gporras@porrasroa.com / almeidadercy777@gmail.com, Celular: 3152005855.

Del (la) señor (a) Juez,



GABRIEL PORRAS ROA
C.C. No. 7.467.960 de Barranquilla
T.P. 34.856 del C.S. de la J.

Respuesta automática: LIQUIDACIÓN CRÉDITO 2018-00674-01

1 mensaje

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga <j05ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

13 de julio de 2021, 13:34

Para: "gporras@porrasroa.com" <gporras@porrasroa.com>

Acuso Recibido.

Cordialmente,

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

ADVERTENCIA: Este correo electrónico, **ÚNICAMENTE** se encuentra habilitado para trámites administrativos del Juzgado, acciones de tutela y hábeas corpus. Para los demás asuntos civiles, **REMITIR LOS MEMORIALES** al siguiente correo electrónico: ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

El horario hábil de los Despachos Judiciales de la ciudad de Bucaramanga corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor,

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA.

E. S. D.

Referencia.

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE.

Demandado: PAOLA MARCELA RAMIREZ SUAREZ.

Radicado: 2018-00674.

GABRIEL PORRAS ROA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de cuarador adlitem del demandado dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar la LIQUIDACIÓN actualizada del crédito, dando cumplimiento con lo ordenado en el auto de fecha 9 de julio del 2021, dicha liquidación se ajusta a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P, a saber:

1. Interés moratorio:

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INTERESES MENSUALES
46.428.358	23-ago-18	30-ago-18	8	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$272.380
46.428.358	1-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$1.016.781
46.428.358	1-oct-18	31-oct-19	31	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$1.041.079
46.428.358	1-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$1.002.853
46.428.358	1-dic-18	31-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$998.210
46.428.358	1-mar-19	31-mar-19	31	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$1.031.483
46.428.358	1-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$993.567
46.428.358	1-may-19	31-may-19	31	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$1.031.483
46.428.358	1-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$993.567
46.428.358	1-jul-19	31-jul-19	31	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$1.026.686

46.428.358	1-ago-19	31-ago-19	31	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.026.686
46.428.358	1-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$993.567
46.428.358	1-oct-19	31-oct-19	31	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$1.017.091
46.428.358	1-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$979.638
46.428.358	1-dic-19	31-dic-19	31	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$1.007.495
46.428.358	1-ene-20	31-ene-20	31	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$1.002.698
46.428.358	1-feb-20	29-feb-20	28	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	\$918.662
46.428.358	1-mar-20	30-mar-20	30	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	\$979.638
46.428.358	1-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	\$965.710
46.428.358	1-may-20	30-may-20	30	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$942.496
46.428.358	1-jun-20	31/06/2020	31	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$969.115
46.428.358	1-jul-20	31-jul-20	31	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$969.115
46.428.358	1-ago-20	31-ago-20	31	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	\$978.710
46.428.358	1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	\$951.781
46.428.358	1-oct-20	31-oct-20	31	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	\$969.115
46.428.358	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	\$928.567
46.428.358	1-dic-20	31-dic-20	31	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$940.329
46.428.358	1-ene-21	31-ene-21	31	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$930.734
46.428.358	1-feb-21	28-feb-21	28	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	\$853.663
46.428.358	1-mar-21	31-mar-21	31	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$935.531
46.428.358	1-abr-21	30-abr-21	30	13,41%	20,12%	18,47%	1,54%	\$714.997
46.428.358	1-may-21	31-may-21	31	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$925.936
46.428.358	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$896.067
46.428.358	1-jul-21	13-jul-21	13	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$388.296
INTERESES DE MORA								\$33.527.312
RESUMEN								
Capital								46.428.358
Intereses de mora causados desde el 23 de agosto de 2018 al 13 de julio del 2021, a la tasa certificada por la supeintendencia financiera								\$33.527.312
TOTAL								\$79.955.670

2. Interés corriente:

La suma de dos millones ochocientos cincuenta mil quinientos noventa pesos (**\$2.850.590** m/cte), tal como lo ordenó el mandamiento de pago de fecha 12 de octubre del 2018.

3. Total liquidación del crédito:

Capital más Interés moratorio	\$79.955.670
Interés corriente	\$2.850.590
Total:	\$82.806.260

Por lo anterior señor Juez solicito de manera respetuosa se imparta aprobación a la presente liquidación.

Cordialmente,



GABRIEL PORRAS ROA

C.C. No. 7.467.960 de Barranquilla

T.P. 34.856 del C.S. de la J.

LIQUIDACIÓN CRÉDITO 2018-00674-01

1 mensaje

Gabriel Porrás Roa <gporras@porrasroa.com>

13 de julio de 2021, 13:33

Para: j05ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: acet_ltida@hotmail.com

Señor,

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA.

E. S. D.

Referencia.

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE.

Demandado: PAOLA MARCELA RAMIREZ SUAREZ.

Radicado : 2018-00674.

GABRIEL PORRAS ROA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de curador adlitem del demandado dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar la LIQUIDACIÓN actualizada del crédito, dando cumplimiento con lo ordenado en al auto de fecha 9 de julio del 2021, dicha liquidación se ajusta a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P, adjunto memorial en formato pdf.

Gabriel
Porrás Roa

Porrás Roa
Colectivo de Abogados

Carrera 36 # 44 - 35, Of 702
Ed. Quo Business Center
Bucaramanga, Col.

PBX: (7) 6576955
Cel.: 3165325709

gporras@porrasroa.com



 **liquidación crédito paola ramirez 2018-674.pdf**
486K

J9-2018-674

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICION, PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDADA (CURADOR AD LITEM) CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, QUEDA EN TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2021.

SE FIJA EN LISTA (NO. 168), HOY VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2021.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario